

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibían los números del Boletín que correspondían al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el año de consumo, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, adjuntándose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la tracción de pesetas que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sencillos, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Circula del día 23 de Febrero de 1913.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Noviembre último, inserta en el Suplemento al BOLETÍN OFICIAL de 25 del mismo mes, y en cumplimiento de la autorización concedida al efecto por el ilmo. Sr. Director general de Seguridad, fecha 11 del actual, he acordado que el día 10 del próximo mes de Marzo, se constituya en este Gobierno el Tribunal que ha de examinar á los 13 aspirantes para el ingreso en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Barcelona, cuyos nombres se insertan á continuación.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos donde los referidos Aspirantes ten-

gan su residencia, harán que esta convocatoria llegue inmediatamente á su conocimiento, haciéndoles saber que, de no presentarse el día señalado, se les tendrá por renunciados. León 22 de Febrero de 1913.

El Gobernador,
Alfonso de Rojas.

LISTA de los Aspirantes al ingreso en el Cuerpo de Seguridad, por cuyo orden han de ser examinados:

- 1 Joaquín Rodríguez Bajo, León, Espolón, núm. 3.
- 2 Antonio Redondo Blanco, Santovenia de la Vaidontina.
- 3 Martín Millán Expósito, Villakilambre.
- 4 Claudio Martínez Martínez, Villanueva del Carnero.
- 5 Lorenzo Adrián, León, Santa Marina, núm. 2.
- 6 Máximo González Castro, Castrillo de la Ribera.
- 7 Servando Fernández Blanco, Valdesaz de los Oteros.
- 8 Dionisio Domínguez, Villanueva del Carnero.
- 9 Olegario de Celis Flecha, León, San Pedro, 25.
- 10 Lope P. Alvarez, Villanueva, Ayuntamiento de Villasabridiego.
- 11 Antonio Alvarez García, León, Conde de Rebolledo, núm. 4.
- 12 Juan Flórez Lavandera, León, Barrio Quiñones, núm. 1.
- 13 Rogelio García Alvarez, León, carretera de Nava.

Número de orden	Nombre del propietario	Vecindad	Clase de terreno
5	D. Agustín Pérez.....	Castrocalbón.....	Vega
4	» Blas Pérez Turrado.....	Idem.....	Idem
5	D.ª Eulogia Pérez García.....	Idem.....	Huerta
6	D. Franc.º Turrado Descosido.....	Idem.....	Vega
7	» Manuel Pérez Blanco.....	Idem.....	Idem
8	» Manuel Aparicio Manjón.....	Idem.....	Idem
9	» Modesto Martínez.....	Idem.....	Idem
10	» Manuel Aparicio Manjón.....	Idem.....	Idem
11	D.ª Josefa Pérez y Pérez.....	Idem.....	Idem
12	D. Rafael Aldonza Manjón.....	Idem.....	Idem
13	» Raimundo Aparicio.....	Idem.....	Idem
14	» Jerónimo Cenador.....	Idem.....	Idem
15	» Angel Bécares Ferrero.....	Idem.....	Idem
16	» Miguel Aparicio.....	Idem.....	Idem
17	» José Aldonza Morán.....	Idem.....	Prado
18	» José Cenador Turrado.....	Idem.....	Vega
19	» Vicente Pérez.....	Idem.....	Idem
20	» Juan Manl. Turrado Bécares.....	Idem.....	Idem
21	» Vicente Martínez Turrado.....	Idem.....	Idem
22	D.ª María Martínez Turrado.....	Idem.....	Idem
23	D. Isidro Turrado Arias.....	Idem.....	Idem
24	» Antonio Bécares Blas.....	Idem.....	Idem
25	» Bernardo Cenador Alonso.....	Idem.....	Idem
26	D.ª Josefa Fernández Carracido.....	Idem.....	Idem
27	» Luisa Carbajo.....	Idem.....	Idem
28	D. Juan Barrio Morán.....	Idem.....	Idem
29	» José Bécares Alonso.....	Idem.....	Huerta
30	D.ª Clara Aparicio Aldonza.....	Idem.....	Idem
31	» Herederos de Andrea Aparicio.....	Idem.....	Idem
32	D. Andrés Pérez.....	Idem.....	Prado
33	» Valentín Gómez.....	Idem.....	Idem
34	Heros. de María Marte. García.....	Idem.....	Huerta
35	D.ª Andrea del Río.....	Idem.....	Idem
36	D. Jerónimo Cenador Bécares.....	Idem.....	Idem
37	» Bernardo Turrado Lobato.....	Idem.....	Vega
38	» José Cenador Turrado.....	Idem.....	Idem
39	» Mauricio Aparicio Manjón.....	Idem.....	Idem
40	» José Bécares Alonso.....	Idem.....	Idem
41	» Lorenzo García Bécares.....	Idem.....	Idem
42	» José Cenador Alonso.....	Idem.....	Idem
43	» Marcos Cenador.....	Idem.....	Idem
44	» Lorenzo García Bécares.....	Idem.....	Idem
45	» Isidro Turrado Arias.....	Idem.....	Idem
46	» Miguel Pérez Fernández.....	Idem.....	Idem
47	» Franc.º Turrado Descosido.....	Idem.....	Idem
48	» Ignacio Turrado Descosido.....	Idem.....	Idem
49	» Manuel Cenador Turrado.....	Idem.....	Idem
50	» Isidro Turrado Arias.....	Idem.....	Idem
51	» Bernardo Turrado Arias.....	Idem.....	Idem
52	» Agustín García Martínez.....	Idem.....	Idem
53	» José García Martínez.....	Idem.....	Idem
54	D.ª Cándida García Sobaco.....	Idem.....	Idem

RELACION nominal, rectificada, de propietarios á quienes en todo ó parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Castrocalbón, con la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de La Bañeza á Camarzana de Tera:

Número de orden	Nombre del propietario	Vecindad	Clase de terreno
1	Excmo. Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.....	Madrid.....	Monte bajo
2	D. José Martínez Lobato.....	Castrocalbón.....	Idem

Número de orden	Nombre del propietario	Vecindad	Clase del terreno	Número de orden	Nombre del propietario	Vecindad	Clase de terreno
55	D. José Aldonza Morán.....	Castrocalbón	Vegetación	151	D. Agustín Pérez.....	Castrocalbón	Quilón monte bajo
56	» Sebastián Bécares.....	Idem.....	Idem	152	» Manuel Rebordinos Domg.	Idem.....	Idem
57	» Anselmo Pérez Turrado.....	Idem.....	Idem	153	» Victorio Manso.....	Calzada.....	Idem
58	» José Alajón Andrés.....	Idem.....	Idem	154	» Santiago Rebordinos.....	Castrocalbón	Secano 1.ª
59	» Alonso Martínez Turrado.....	Idem.....	Idem	Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.			
60	» Manuel Simón Morán.....	Idem.....	Idem	León 18 de Febrero de 1913.—El Gobernador civil, Alfonso de Rojas.			
61	» Agustín Villar Fernández.....	Idem.....	Idem	MINISTERIO DE LA GOBERNACION DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS Correos <i>Sección 3.ª—Negociado S.º</i> Deblendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Bombibre y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en la antes dicha Administración de esta capital, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Principal el día 17 de dicho mes de Marzo, á las once horas. León 15 de Febrero de 1913.—El Administrador principal, José Vidal. <i>Modelo de proposición</i> D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Bombibre á la estación férrea y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ciento cincuenta pesetas y la cédula personal. Fecha y firma del interesado. ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEÓN Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de La Bañeza, de local adecuado, con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tacita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler, exceda de quinientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases de concurso. León 15 de Febrero de 1913.—Escopla: El Administrador principal, José Vidal. DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES MONTES Esta Dirección general ha señalado el día 22 de Marzo próximo para la subasta de los aprovechamientos forestales que se expresan á continuación. Por tanto, se servirá V. S. admitir proposiciones para dicho objeto hasta el día 17 del mismo mes, procediéndose al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión á lo dispuesto en los artículos 2.º, 3.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Instrucción para subastas aprobada en 11 de Septiembre de 1886. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1913.—El Director general, Gallego. Sr. Gobernador de la provincia de León. Subasta que se anuncia para el día 22 de Marzo de 1913 Provincia: Segovia.—Objeto de la subasta: aprovechamientos y mejoras del primer período de la Ordenación del monte «Común grande de las Peguerras», perteneciente á la ciudad de Cuellar.—Presupuesto: 520.479,44 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 100.542 pesetas.			
62	» Domingo Martz Carracido.....	Idem.....	Idem				
63	» Bernardo Testón.....	Idem.....	Idem				
64	» José Bécares Bécares.....	Idem.....	Idem				
65	» Angel Bécares Ferrero.....	Idem.....	Idem				
66	» Manuel Turrado Domínguez.....	Idem.....	Idem				
67	» Bartolomé Sobaco.....	Idem.....	Idem				
68	» Agustín García Martínez.....	Idem.....	Idem				
69	» Valentín Gómez.....	Idem.....	1.ª centenal				
70	» Alonso Martínez Turrado.....	Idem.....	Idem				
71	Hdros. de José Bécares.....	Idem.....	Idem				
72	D. Jerónimo Cenador Alonso.....	Idem.....	Idem				
73	» Vicente Carracido.....	Calzada.....	Idem				
74	» Miguel Aparicio.....	Idem.....	Idem				
75	» Pablo Turrado.....	Castrocalbón.....	Idem				
76	» Francisco Turrado Manjón.....	Idem.....	Idem				
77	» Manuel Morán Riesco.....	Idem.....	Idem				
78	» Lorenzo Aparicio.....	Idem.....	Idem				
79	» José Cenador Turrado.....	Idem.....	Idem				
80	» Sebastián Bécares.....	Idem.....	Idem				
81	» Manuel Cenador Bécares.....	Idem.....	Idem				
82	» Antonio Martínez García.....	Idem.....	Idem				
83	» Gregorio Cenador Turrado.....	Idem.....	Idem				
84	D.ª María Cenador Turrado.....	Idem.....	Idem				
85	» Juan Prieto.....	Idem.....	Idem				
86	» Antonio Alonso Ríos.....	Idem.....	Idem				
87	» Alonso Descosido Crespo.....	Idem.....	Idem				
88	D.ª Paula Castaños.....	Idem.....	Idem				
89	D. Bernardo Ballesteros.....	Idem.....	Idem				
90	» Manuel Simón Morán.....	Ideul.....	Idem				
91	» Pablo Pérez Riesco y Antonio Carbajo.....	Idem.....	Quilón de monte				
92	Valmayor, Sociedad del Monte.....	Idem.....	Monte bajo				
93	D. José Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem				
94	» Luis Gutiérrez Carracido.....	San Esteban de Nogaes.....	Idem				
95	Herederos de Pablo Martínez.....	Castrocalbón.....	Idem				
96	D. Alonso Riesco.....	Idem.....	Idem				
97	» Juan Aldonza Mariño.....	Idem.....	Idem				
98	» Pío Balboa y José Turrado.....	Idem.....	Idem				
99	» Antonio Turrado.....	Calzada.....	112 quilón id.				
100	» Tomás Turrado.....	San Félix.....	Idem id.				
101	» Mauricio Villar y Agustín Turrado.....	Calzada.....	Quilón id.				
102	» Antonio García Bécares.....	Castrocalbón.....	Idem				
103	D.ª Florentina Amigo.....	Calzada.....	Idem				
104	D. Celedonio Casado.....	San Esteban de Nogaes.....	Idem				
105	» Isidoro Bajo Carracido.....	Calzada.....	Quilón monte abajo				
106	Herederos de Cristóbal García.....	Idem.....	Idem				
107	D. Bernardo Manjón y Antonio Rabanado.....	Castrocalbón.....	Idem				
108	» Vicente Carracido.....	Calzada.....	Idem				
109	» Antonio Alonso Ríos.....	Idem.....	Idem				
110	» Manuel Pérez Fernández.....	Castrocalbón.....	Monte bajo				
111	» Bartolomé Sobaco.....	Idem.....	Idem				
112	D.ª Victoria Manso.....	Calzada.....	Dos quilones id. bajo				
113	D. Lorenzo Bajo.....	Idem.....	Quilón de id.				
114	» José Martínez.....	Castrocalbón.....	Idem				
115	» Manuel Rebordinos García.....	Idem.....	Idem				
116	» Francisco Turrado.....	Idem.....	Idem				
117	» Antonio Rabanado.....	Idem.....	Idem				
118	» Santiago Pérez.....	Calzada.....	Idem				
119	D.ª María Martínez Turrado.....	Castrocalbón.....	Idem				
120	D. Angel Bécares Ferrero.....	Idem.....	Secano 1.ª				
121	» Manuel Cenador Alonso.....	Idem.....	Quilón monte bajo				
122	» Alonso Carracido.....	Idem.....	Secano 1.ª				
123	» Toribio Cenador del Río.....	Idem.....	Idem				
124	Hdros. de José Martz Descosido.....	Idem.....	Idem				
125	D. Bernardo Cenador Alonso.....	Idem.....	Quilón monte bajo				
126	» Pío Balboa y José Turrado.....	Idem.....	Idem				
127	» Atanasio García Bécares.....	Idem.....	Idem				
128	» Antonio Martínez García.....	Idem.....	Idem				
129	» Santiago Cenador.....	Ideul.....	Idem				
130	» Aniceto Turrado.....	Calzada.....	Idem				

do la 1.ª estaca; de ésta 1.100 al E. 25° S., la 2.ª; de ésta 500 al N. 25° E., la 3.ª; de ésta 1.100 al O. 25° N., la 4.ª; y de ésta con 200 al S. 25° O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.198. León 15 de Febrero de 1915.—
A. de La Rosa.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Concurso de ingreso de Maestros Interinos

RELACION de las Escuelas vacantes en las provincias de Oviedo y León, que han de ser provistas, en virtud de dicho concurso, con el sueldo anual de 500 pesetas y emolumentos legales, formada según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Noviembre de 1911, para dar cumplimiento á lo establecido en el art. 15 del Real decreto de 7 de Julio del mismo año y en los artículos 4.º y 11 al 17 inclusive, del Reglamento de 25 de Agosto siguiente.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	Provincias
<i>Escuelas para Maestra</i>		
Gamonedo	Onís	Oviedo
Lago de Babia	Cabrillanes	León
<i>Escuelas para Maestro</i>		
Castro Pineda	Somiedo	Oviedo
Lebreo	El Franco	Idem
San Martín de Ondas	Miranda	Idem
Santullano	Salas	Idem
Siero de la Reina	Boca de Huérgano	León

ADVERTENCIAS

Conforme á lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, sólo serán admitidos á este concurso los Maestros y Maestras que hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares interinamente, ó sustituciones con nombramiento reglamentario de fecha anterior al 1.º de Julio de dicho año, debiendo además reunir las circunstancias determinadas en el art. 36 del de 14 de Septiembre de 1902.

La única circunstancia de preferencia, será la suma total de servicios interinos ó de sustituto, aplicándose, en igualdad de condiciones, los demás conceptos que se determinan en el art. 39 del segundo de los citados Reglamentos.

Los aspirantes podrán solicitar en una sola instancia las vacantes de ambas provincias que deseen obtener, presentando aquélla, debidamente documentada, en cualquiera de las Secciones de Instrucción pública de este Distrito universitario, ó en la correspondiente á la provincia donde radiquen las Escuelas, si aspiran á las de una tan sólo. Dicha instancia será dirigida á este Rectorado.

Los solicitantes que no se hallen ejerciendo, deberán acompañar á su expediente, certificación del Registro Central de Penados.

El plazo para solicitar en este concurso será de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, dentro del cual serán certificadas las hojas de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Primera Enseñanza, de 8 de Septiembre último, se advierte á los

concurantes que se hallan en la obligación de hacer constar en sus instancias los Distritos universitarios en que solicitan, y el orden general de preferencia que establecen entre cuantas vacantes hayan pedido, á fin de facilitar la refundición de relaciones y propuestas establecida por la regla 7.ª de la Real orden de 20 de Noviembre de 1911 y evitar perjuicios á los interesados.

Según lo prevenido en la regla 8.ª de la antedicha Real orden, los Maestros y Maestras que resulten nombrados por este concurso, quedarán obligados á aceptar el cargo en el plazo legal; entendiéndose que, de no hacerlo, renuncian á su derecho para lo sucesivo.

No se expedirán segundos nombramientos por resultados del presente concurso, de conformidad con las vigentes disposiciones reglamentarias.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo y León, cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los correspondientes *Boletines Oficiales*, citando la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público para general conocimiento; debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados, será motivo de exclusión.

Oviedo 7 de Febrero de 1915.—El Vicerrector, A. Sela.
(Gaceta del día 19 de Febrero de 1915.)

Don Benigno Villa García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mansilla Mayor.
Certifico: Que la Junta municipal de dicho Censo, acordó por unanimidad designar Presidente y suplente

de la Mesa electoral de este Distrito único, Sección única, para cuantas elecciones se verifiquen durante el bienio de 1915 á 1914, por concurrir en ellos las circunstancias al efecto establecidas en el art. 36 de la ley Electoral, á los señores siguientes: Presidente, D. Jonás Romero Rodríguez; suplente, D. Andrés Vega Ibán. Así consta en el acta que obra archivada en esta Secretaría. Y para su inserción del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, de orden del señor Presidente, en Mansilla Mayor á 30 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Benigno Villa.—V.º B.º: El Presidente, Casimiro Garrido.

Don Nicasio Rodríguez Corral, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de La Ercina.

Certifico: Que la Junta municipal de dicho Censo acordó por unanimidad designar Presidente y suplente de la Mesa electoral de este Distrito único, Sección única, para cuantas elecciones se verifiquen durante el bienio de 1915 á 1914, por concurrir en ellos las circunstancias al efecto establecidas en el art. 36 de la ley Electoral, á los señores siguientes: Presidente, D. Juan Valdés García; suplente, D. Toribio Rodríguez Valdés. Así consta del acta que obra archivada en esta Secretaría. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, á 1.º de Febrero de 1915.—El Secretario, Nicasio Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Isidoro Sánchez.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Cédulas personales Circular

Terminado con exceso el plazo fijado á los Ayuntamientos en las diferentes circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la remisión de los padrones de cédulas personales del corriente año, por la presente se requiere á los morosos en el cumplimiento de tan importante servicio, para que impriman la mayor actividad en la confección de los mismos, á fin de que imprescindiblemente estén presentados en esta Administración antes del día 28 del actual, si quieren evitarse la responsabilidad que determina la Instrucción del ramo, con que desde luego quedan conminadas dichas Corporaciones; abrigando la esperanza de que serán pocos ó ninguno los que den lugar á que finalice el plazo sin dejar de cumplir los deberes que les están encomendados, ocasionando grave perjuicio á los intereses del Tesoro público.

León 20 de Febrero de 1915.—Andrés de Boado.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

El Sr. Arrendatario de Contribuciones en esta provincia, con fecha 15 del actual, participa á esta Teso-

rería haber nombrado Auxiliares de la misma, en el partido de Astorga, á D. Pedro Rodríguez, D. Agustín Alonso, D. Antonio Perandones y D. César Pallarés, con residencia en dicha ciudad. En el partido de León, con residencia en la misma, á D. José Fuertes Melcón, y en el partido de Villafranca, á D. Carlos Abella Rodríguez, con residencia en dicho Villafranca; debiendo considerarse los actos de los nombrados como ejecutados personalmente por dicho Arrendatario, de quien dependen.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

León 19 de Febrero de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Castroalbán

Terminado el repartimiento de consumos para el año de 1915, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Castroalbán 9 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Sebastián Bécarrés.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el reparto de arbitrios, cubierto para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año; durante dicho plazo pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Valdevimbre 11 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo, incluso al sorteo, que tuvo lugar en este día, los mozos alistados por este Ayuntamiento que abajo se relacionan, y cuyo actual padadero se ignora, se les cita para que concurren personalmente por sí, ó por medio del apoderado en forma legal, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta consistorio el día 2 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de la mañana; pues de no hacerlo, les pararán los perjuicios á que haya lugar, con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento.

Igualmente se cita á los mozos sujetos á revisión del reemplazo anterior, que también se ignora su domicilio, á fin de que concurren al acto indicado, bajo iguales penalidades.

Mozos que se citan del reemplazo actual

Manuel Francisco Corral Folgueral, núm. 1.º del sorteo; Mariano Carballo Campillo, núm. 3; Germán Casta Campelo Espinosa, núm. 4; Jobino Fernández Folgueral, núm. 5; Adriano Fernández Trincado, número 6; Bernardo García Alvarez, número 7; Salvador Pérez Folgueral, núm. 12; Eugenio González Cane-

do, núm. 14; Antonio Rivera Carballo, núm. 17; Juan Yebra O'Valle, núm. 18, y Juan Carballo Yebra, número 20.

Mozos del reemplazo de 1912

Manuel López Méndez, núm. 3 del sorteo, y Leoncio Salgado Collón, núm. 11.

Camponaraya a 16 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Ildefonso Garneño.

Alcaldía constitucional de Bemibre

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, que alistados para el reemplazo actual no han comparecido a ninguna de las operaciones practicadas ni habido persona que los represente, por el presente se les cita para que comparezcan al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la sala consistorial el día 2 de Marzo próximo, hora de las nueve, quedando advertidos que de no verificarlo, y no aportar los documentos prevenidos, se les seguirá expediente de prófugo.

Mozos

Núm. 7, Felipe González Rodríguez, hijo de Leonardo y Dominga; núm. 11, Recaredo Ruiz Corral, de Luciano y María; núm. 20, Gilberto Guerrero González, de Joaquín y Josefa; núm. 22, Eligio Fernández y Fernández, de Clemente y Antonia; núm. 21, Julio González Álvarez, de Francisco y Basilia; núm. 27, Pedro Cubero Franco, de Andrés y Catalina, y núm. 29, Angel Álvarez Rodríguez, de Juan y Agueda.

Bemibre 17 de Febrero de 1915. El Alcalde, Antonio Colinas.

Alcaldía constitucional de Valderrey

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se les cita por la presente a fin de que concurren a la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, dando principio a las nueve de la mañana; en la inteligencia que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se cita:

Pantaleón Menéndez Javares, hijo de Narciso y Esperanza.
Cesáreo Francisco Casas Prieto, de Santos y Gertrudis.
Valdevinbre 16 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Miguel Álvarez.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios correspondientes al actual año de 1915, para oír reclamaciones.

Molinaseca 12 de Febrero de 1915. El Alcalde, Pelegrín Balboa.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las

cuentas de caudales, rendidas por el Alcalde y Depositario, pertenecientes a los años de 1911 y 1912, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Santa Marina del Rey 10 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Rafael Sánchez Lorenzo.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Por término de ocho días, y a efectos reglamentarios, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de año corriente, como también el padrón de cédulas personales.

Carracedelo 10 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de Joara

El padrón de cédulas personales se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de diez días, para oír reclamaciones, y el de arbitrios por ocho días, con igual fin.

Joara 10 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Máximo Gil.

Alcaldía constitucional de Boñar

Ignorándose el actual paradero de los mozos, y sus padres, que a continuación se relacionan, y hallándose incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, como comprendidos en el caso 5.º, art. 34 de la Ley, se les cita por el presente, para que por sí ó por medio de apoderado, se presenten en esta Consistorial el día 2 del próximo mes de Marzo, al acto de clasificación y declaración de soldados; pues en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Relación que se cita

Vicente García Díez, hijo de Luis y Eusebia.

Hermínio Fernández, hijo etnural de Flora.

Antonio Díez Fernández, hijo de Celedonio y Jacoba.

Marcial Reyero del Río, hijo de Isaac y Angela.

Adolfo Fernández Díez, hijo de Nicasio y Francisca.

José González Pérez, hijo de Antonio y María.

Manuel Cortezo Mateos, hijo de Manuel y Cristina.

Boñar 11 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Sebastián López.

Por espacio de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Boñar 14 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Sebastián López.

Alcaldía constitucional de Valle de Finolleto

Habiéndose terminado la confección de los repartos de consumos y el de cédulas personales, pertenecientes a este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por término

de quince días para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valle de Finolleto 8 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Rafael Ochoa.

Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerna

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia al público para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 850 pesetas y 250 más para material de escritorio, pagaderas por trimestres vencidos, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; durante cuyo tiempo los solicitantes dirijan sus instancias a esta Alcaldía; pues pasado ese plazo se proveerá en el que reúna mejores condiciones a juicio de la Corporación.

Palacios de la Valduerna 11 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Serapio Brasa.

Estando vacante el cargo de Recaudador de consumos de este Municipio, se anuncia al público para su provisión por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante los cuales los interesados dirijan las solicitudes a esta Alcaldía.

Se advierte que el nombrado tiene que prestar una fianza por valor de la cuarta parte del total de lo que recauda en la anualidad, ó bien dará fianza personal a satisfacción de la Corporación, percibiendo por su trabajo el 3 por 100 de premio de cobranza y el 5 por 100 de partidas fallidas.

Palacios de la Valduerna 11 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Serapio Brasa.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el actual reemplazo, los mozos que a continuación se expresan, en ignorado paradero, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 2 de Marzo próximo, hora de las siete de la mañana, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí ó por medio de persona que les represente legalmente, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Núm. 6 del sorteo.—Isaac Martínez Fidalgo, hijo de Manuel y de Gregoria.

Núm. 8 de ídem.—Hermínio González Vallejo, hijo de Andrés y Engracia.

Núm. 11 de ídem.—Hermínio Escapa González, hijo de Saturnino y Martina.

Núm. 12 de ídem.—Francisco Gómez Balbuena, hijo de Lucas y Brigida.

Núm. 14 de ídem.—Valerio García García, hijo de Manuel y de María.

Núm. 15 de ídem.—Raimundo González Hidaigo, hijo de Miguel y de Juliana.

Núm. 16 de ídem.—Crescencio García Alegre, hijo de Santiago y María.

Núm. 18 del sorteo.—Pedro Martínez Fernández, hijo de José y Cefarina.

Núm. 20 de ídem.—Primitivo Gutiérrez Fidalgo, hijo de Matias y Casopara.

Núm. 26 de ídem.—Angel López Alegre, hijo de Froilán y Petra.

Núm. 27 de ídem.—Mateo Pellitero Álvarez, hijo de Fidel y Lorenza.

Núm. 28 de ídem.—Gumersindo Fernández Martínez, hijo de Eugenio y María.

Chozas de Abajo 19 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Adrián López.

Alcaldía constitucional de Valderrey

Incluidos en el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el servicio militar, Antonio Prieto del Río, hijo de Juan Antonio y Tomasa, núm. 15 del sorteo, y José Prieto Callejo, hijo de Miguel y María, núm. 20, de quienes se ignora el paradero y carecen de familia en este Municipio, se les cita por el presente para que el día 2 de Marzo próximo, primer domingo y hora de las diez, comparezcan en esta Consistorial, para asistir a la clasificación de mozos alistados, en la inteligencia que de no comparecer por sí ó representados en forma legal, serán declarados prófugos.

Valderrey 21 de Febrero de 1915. El Alcalde accidental, Juan Vega.

Alcaldía constitucional de Amares

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de San Andrés de las Puentes, Isidro Alonso Álvarez, manifestando que en la mañana del día 15 de Diciembre último se ausentó de la casa paterna su hijo Manuel Jesús Alonso Feiz, ignorando su actual paradero, no obstante las gestiones hechas para averiguarlo.

Señas: edad 21 años, estatura 1.550 metros, pelo, cejas y barba rojas, ojos castaños, nariz y boca regulares; viste traje de pana roja, boina azul y botas blancas.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a su disposición.

Amares 30 de Enero de 1915.—El Alcalde.

Alcaldía constitucional de Peranzanes

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, como primer domingo de dicho mes, y hora de las siete de la mañana; advirtiéndoles que de no comparecer, sufrirán las consecuencias a que haya lugar en derecho.

Mozos que se citan

Fablán Martínez Martínez, hijo de Manuel y de Patricia.

Alvaro Cerecedo Ramón, hijo de Pascual y de María.

Germán Ramón Ramón, hijo de Manuel y de Agapita.

Manuel Ramón López, hijo de Narciso y de Lucía.

Avelino Ramón Cachón, hijo de Gervasio y de Angustia.

Luderio Gómez Marentes, hijo de Plácido y de Fermína.
Luderio Alonso Yáñez, hijo de Isidoro y de Manuela.
Florencio Robledo Cachón, hijo de Hilario y de Dominga.
Francisco Ramón Yáñez, hijo de Juan y de Encarnación.
Guzmán Fernández Ramón, hijo de Ignacio y de Antonia.
Daniel Fernández Díez, hijo de Incógnito y de Ceferina.
Manuel Álvarez Álvarez, hijo de Constantino y de Ceferina.
Peraranzas 17 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Emilio Iglesias.

Alcaldía constitucional de Cabrillanes

No habiéndose presentado a ninguno de los actos del actual reemplazo celebrados hasta la fecha, los mozos comprendidos en el mismo, cuya residencia y la de sus padres se ignora, Argel. Gregorio González Castro, hijo de Juan y Encarnación, y Corsino Maximino Díaz Rodríguez, hijo de Jesús y Jesusa, se les cita por el presente para que comparezcan en esta consistorial el día 2 del próximo mes de Marzo, a las siete de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que de no hacerlo por algunos de los medios que la ley autoriza, se acordará instruirse expedientes de prófugos.
Cabrillanes 19 de Febrero de 1915.
El Alcalde, Telesforo Alvarez.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de la clasificación del alistamiento ni sorteo, a pasar de estar debidamente citados, los mozos comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el presente reemplazo, cuyos nombres a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente anuncio, a fin de que comparezcan en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 2 del próximo mes de Marzo, y hora de las ocho de su mañana, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, según está prevenido; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Avasino Fernández Fernández, hijo de José y María.
José Fernández Martínez, de Bernardo y María.
José Simón Ramos, de Mateo y Vicenta.
Agustín Alíja Rubio, de Antonio y Gregoria.
Bonifacio Cusacola Monje, de Antonio y Francisca.
Matías Fernández Crespo, de Francisco y Rafaela.
José de la Fuente y Fuente, de Benito y María.
Gumersindo Fernández Astorza, de Joaquina y Ramona.
Cebrones del Río 10 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Agustín Cuesta.

Alcaldía constitucional de Carucedo

No habiendo asistido a ninguna de las operaciones practicadas para el actual reemplazo, e ignorando el

paradero de los mozos Manuel Vidal Osiedo, hijo de Agustín y Luciana; Roque Ramos Incógnito, hijo de Ventura, naturales de Médulas; Ricardo Ramos Blanco, hijo de Juan y de María, natural de Barosa; Bartolomé Campo Bello, hijo de Valentín y Magdalena, natural de Lago, y Leopoldo Prada Pacios, hijo de Roque y Rosa, natural de Carucedo, por la presente se les cita para que ya personalmente ó debidamente representados, comparezcan en esta sala consistorial el día 2 del próximo mes de Marzo, para proceder a su clasificación; previéndoles que de no comparecer ó remitir las certificaciones a que se refiere el artículo 168 de la vigente ley, serán declarados prófugos.
Carucedo 17 de Febrero de 1915.
El Alcalde, Manuel Bello.

JUZGAOS

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en causa criminal que se sigue por lesiones contra Domiciano Domínguez del Pozo, natural y domiciliado en Cabezón de Valderaduey, soltero, jornalero, de 20 años, se cita al mismo para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado al objeto de ser emplazado en dicha causa; apercibido que de no verificarlo en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
León 13 de Febrero de 1915.—El Secretario judicial, Heliodoro Domenech.

Don Dionisio Hurtado Marino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Sres. D. Dionisio Hurtado, D. Justo García Castro y D. Eduardo Barrial.—En la ciudad de León, a ocho de Febrero de mil novecientos trece: visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal celebrado a instancia de don Estanislao Gutiérrez Echeverri, Procurador, en nombre y con poder de D.^{ta} Filadelfa González, viuda de D. Victorino Gatón, de esta vecindad, contra D. Celedonio Sánchez, vecino que fué de Santa Marina del Rey, hoy en ignorado paradero, en rebeldía, sobre pago de trescientas ochenta pesetas y costas;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, al demandado Celedonio Sánchez, al pago de las trescientas ochenta pesetas reclamadas y en las costas del juicio. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dionisio Hurtado.—Justo García.—Eduardo Barrial.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.
Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a diez de Febrero de mil novecientos trece.—Dionisio Hurtado.—Ante mí: Enrique Zotes.

Don Juan Llamas Llamazares, Juez municipal de Garrate.
Hago saber: Que en el inicio ver-

bal civil que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En Garrate, a quince de Febrero de mil novecientos trece. El Tribunal municipal de este término, compuesto de los señores D. Juan Llamas Llamazares, Juez, y D. Quintín Díez y D. Andrés Floréz, Adjuntos: visto el juicio verbal civil promovido por D. Luciano Suárez López, vecino de Garrate, en nombre y representación de don Victoriano Vihuela González, vecino de Navatejera, contra D. Fernando Valle González, vecino de Riossequino, sobre reclamación de quinientas pesetas;

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos a D. Fernando Valle González, a que pague a don Victoriano Vihuela, la cantidad de quinientas pesetas y todas las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos hoy día de la fecha.—Juan Llamas.—Quintín Díez.—Andrés Floréz.»

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por unanimidad del Tribunal municipal, celebrando audiencia pública hoy día de la fecha, y certifico.—Luciano González.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a fin de que sirva de notificación al demandado D. Fernando Valle González, vecino de Riossequino, expido el presente en Garrate a dieciocho de Febrero de mil novecientos trece.—El Juez, Juan Llamas.—El Secretario, Luciano G. Gelino.

Don Cipriano Reguero Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recajó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la sala de audiencia del Juzgado municipal de Castropodame, a nueve de Diciembre de mil novecientos doce; constituido el Tribunal de este término, formado por los Sres. D. Cipriano Reguero Rodríguez, Presidente; don Miguel Núñez Vegal y D. Nicolás Rodríguez Estébanez, Adjuntos: visto el anterior juicio verbal civil, promovido por D.^{ta} Manuela González Núñez, vecina de esta villa, contra su convecino D. Lorenzo Velasco González, en reclamación de veinticuatro cuartales de grano centeno, procedentes de rentas de fincas;

Fallamos: Que debemos absolver y absolvamos de la presente demanda al demandado Lorenzo Velasco González, imponiendo todas las costas a la demandante D.^{ta} Manuela González Núñez, mandando que la notificación de esta sentencia se haga a la parte demandada en la forma prevista en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cipriano Reguero.—Miguel Núñez.—Nicolás Rodríguez.—Rubricados.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.
Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, firmo el presente en Castropodame a catorce de Diciem-

bre de mil novecientos doce.—Cipriano Reguero.—Ante mí, Faustino Cepedano.

EDICTO

Don Valentín Martín García, Juez municipal de Valderrueda.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 40 vacinos, y comprende un radio ó extensión de 10 kilómetros.

El Secretario no tiene sueldo, y percibirá, como compensación de sus trabajos, los derechos de arancel en los juicios verbales, actos de conciliación, juicios de faltas y demás que aquellos tienen asignados.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los documentos que expresa el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril antes citado.

Es copia del original que se remite al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Valderrueda 5 de Febrero de 1915.
El Juez, Valentín Martín García.—El Secretario, Pedro de Frias.

Don Ciriaco Arenal Martínez, Juez municipal del distrito de Valdavimbre.

Hago saber: Que en esta Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo, no percibiendo más derechos que los señalados por el arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Valdavimbre 5 de Febrero de 1915.
El Juez municipal, Ciriaco Arenal.—El Secretario, José Rodríguez.

EDICTO

Don Miguel Pérez Toral, Juez municipal de Chozas de Abajo.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Documentos que han de acompa-

zar conforme á lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento ya citado:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el art. 11 de dicho Reglamento.

Chozas de Abajo 5 de Enero de 1915.—El Juez municipal, Miguel Pérez.

Don Luis Martínez de Sosa, Licenciado en Derecho, y juez municipal de Villamañán.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse en la forma establecida en la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en solicitar dicha plaza.

Villamañán 7 de Febrero de 1915. Luis Martínez de Sosa.—El Secretario, Julio Llamas.

Don Felipe González Casas, Juez municipal de Villanueva de las Manzanas.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud: certificación de nacimiento; ó de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Villanueva de las Manzanas á 8 de Febrero de 1915.—El Juez, Felipe González.

Don Robustiano López Sarmiento, Juez municipal de esta villa de Valderas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL; debiendo acompañar á la instancia los documentos que justifiquen las cir-

cunstancias de aptitud de los aspirantes.

Debiendo hacer constar que sólo disfrutará de los derechos de Arancel.

Dado en Valderas 6 de Febrero de 1915.—Robustiano L. Sarmiento. Doroteo Toral, Secretario.

Don Simón González y González, Juez municipal de Vegaquemada.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal y Suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 380 vecinos, y comprende un radio ó extensión de 11 á 12 kilómetros; se celebran aproximadamente dentro de un año: juicios verbales 17, actos de conciliación 3, juicios de faltas 10, inscripciones 90. El Secretario cobra anualmente por término medio la cantidad de 70 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme á Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en las sitios de costumbre.

Vegaquemada 5 de Febrero de 1915.—Simón González.—P. S. M., Elías Valladares.

Don Jerónimo Alonso Gaitero, Juez municipal de esta villa de Valdemora.

Hago saber: Que hallándose servida interinamente la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, así como vacante el cargo de suplente de la misma, se anuncia por término de quince días para la provisión de dichos cargos; dentro de los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con arreglo á lo que determina la ley orgánica del Poder judicial y el art. 109 de la misma, en los casos I al IV.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Valdemora 6 de Febrero de 1915. El Juez municipal, Jerónimo Alonso.

Don José García Blanco, Juez municipal de este distrito de Igüeña.

Por el presente, expedido en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia firme dictada en juicio verbal civil seguido por D. Pascual Cabezas Fernandez, industrial, vecino de Brañuelas, contra D. Domingo Nuevo Freile, sin residencia fija, para pago de ciento noventa y seis pesetas cincuenta céntimos, dietas y costas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, como de la propiedad del demandado D. Domingo Nuevo, las fincas siguientes,

situadas en término de Tremor de Arriba:

Plus.

1.ª Un prado, en el sitio de la Reguera de Arriba, cabida de cuatro áreas: linda al Este y Oeste, campo comunal; Sur, prado de D. Ignacio Fidalgo, y Norte, otro de D. Eugenio Fidalgo; tasado en ciento setenta y cinco pesetas. 175

2.ª Otro prado, al sitio de las Delgadas, cabida de unas dos áreas: linda por todos los alres, con terreno comunal; tasado en ochenta pesetas. 80

3.ª Un tronco de nogal; tasado en diez pesetas. 10

Cuyos bienes se venden en pública subasta á instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate; sirviendo tipo para la subasta la cantidad de doscientas sesenta y cinco pesetas, que suma la tasación de las fincas descritas.

El auto de la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día ocho del próximo Marzo, á las doce de la mañana. No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen en dicho acto una cantidad equivalente al diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Igüeña á trece de Febrero de mil novecientos trece.—José García.—El Secretario, Agustín P. Cubero.

Don Santiago Robles Marcos, Juez municipal de Fresno de la Vega.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente que se han de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación de acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud.

Este Juzgado municipal consta de 240 vecinos, y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Fresno de la Vega á 7 de Febrero de 1915.—Santiago Robles.—El Secretario habilitado, Juan P. Miguélez

Juzgado municipal de Villaselán

Debiendo proveerse en propiedad el cargo de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por hallarse vacantes se anuncia el concurso por término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, presentando durante dicho plazo los aspirantes sus solicitudes con los documentos que previene el art. 15 de la ley de justicia municipal.

Su dotación será la señalada en los aranceles, según dispone el pun-

to 2.º del art. 496 de la ley orgánica del Poder judicial. Deben los aspirantes reunir las condiciones que establece el art. 474, y serán preferidos los que se hallen comprendidos en lo que dispone el art. 495 de dicha ley; haciendo la provisión con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Villaselán 6 de Febrero de 1915.—El Juez suplente, Juan Ajenjo.

Juzgado municipal de Priaranza del Bierzo

Vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian por término de quince días, para que durante ese tiempo puedan presentar los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría del Juzgado.

Priaranza 5 de Febrero de 1915.—El Juez municipal, José Voces.

ANUNCIOS OFICIALES

Requisitorias

Nicolás Blas González, hijo de Francisco y Francisca, natural de Orniña, Ayuntamiento de Corullón, provincia de León, de estado soltero, y profesión jornalero, de 25 años de edad, estatura 1,550 metros, domiciliado últimamente en Orniña, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la 7.ª Comandancia de Tropas de Infantería.

Valladolid 10 de Febrero de 1915. El Juez instructor, Ventura del Omo.

Alvarez Martínez, D. Luis, hijo de Eduardo y Felipa, natural de Murias de Paredes (León), de estado casado, profesión comerciante, de 25 años, alto, pelo castaño, bigote afeitado, barba ídem, ojos negros, nariz y boca regulares, sin señas particulares; viste abrigo y traje oscuros, calza botas de cuero y una gorra de viaje, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por embarcarse clandestinamente en el vapor «Tucumán» en 15 de Diciembre último, comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Ayudante de esta Comandancia de Marina, Teniente de Navío, D. José Reula Gómez.

Vigo 8 de Febrero de 1915.—José Reula.

Alvarez y Alvarez, Julio, hijo de Luciano y Maximina, natural de Murias de Paredes (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años de edad, de estatura crecienta, pelo negro, bigote no tiene y barba tampoco, ojos castaños, nariz regular, boca ídem; sin señas particulares; viste botas de color, pantalón de pana, chaleco de igual tela, chaqueta á rayas y gorra de la misma tela, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por polizonear á bordo del vapor «Tucumán», desde Coruña á Vigo, el día 14 de Diciembre último, comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la causa que se le sigue por dicho hecho, Ayudante de esta Comandancia de Marina, Teniente de Navío D. José Reula Gómez.

Vigo 8 de Febrero de 1915.—José Reula.

Imprenta de la Diputación Provincial